



**REQUERIMIENTO EXTRAORDINARIO E IMPROORROGABLE DOCUMENTACIÓN PREVIA
ADJUDICACIÓN**

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

Nº Expediente	PCA-81/2024
Objeto del expediente	Suministro de Licencia de Uso de una plataforma de administración electrónica, y su implantación, al amparo subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto sujeto a Regulación Armonizada

El 19 de julio de 2024 se le notificó requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia en el que se establecía un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la referida documentación.

Habiendo transcurrido el plazo establecido y ,una vez analizada toda la documentación presentada, se observa lo siguiente:

.- No queda acreditada la inscripción del Plan de Igualdad en el "Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad". **Deberá presentar el documento emitido por la Dirección General de Trabajo donde conste que queda registrado el Plan de Igualdad.**

.- No aporta el documento de acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de la plantilla para trabajadores discapacitados debidamente registrada por la autoridad laboral competente.

.- Solvencia económica: No aporta la documentación exigida en el apartado 9,1 del PCAP . **Deberá presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas**



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

“El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

*- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: **mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.***

Por ello, se le concede un plazo EXTRAORDINARIO E IMPRORRÓGABLE de 3 días naturales para que subsane dicha documentación.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con el referido artículo 150.2, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN,